

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE MÓDULO DE OFICINAS (EDIFICIO 4, MÓDULO - 1.08), PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS PRESTADA POR TRAGSATEC EN ALBACETE.**

**Ref. TEC0007181**

**1. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá el contrato de arrendamiento de un módulo de oficinas de la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla La Mancha por la Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P, (en lo sucesivo TRAGSATEC) en el Edificio 4 Centro de I+D de empresas de Albacete, Módulo - 1.08.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad del arrendamiento y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSATEC.

**2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO**

Por la necesidad de ejecución de encargos realizados a TRAGSATEC desde la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y de forma principal al Encargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural para el:

- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VARIAS APLICACIONES DEL ORGANISMO PAGADOR DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

El citado local se destinará única y exclusivamente para oficinas, no pudiendo dedicarse a otros usos sin la previa y expresa autorización del propietario. El citado local puede ser utilizado para dicho fin, de conformidad con lo que establezcan los estatutos de la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla La Mancha propietaria del inmueble y las normas urbanísticas aplicables al uso del local arrendado, disponiendo dicho inmueble de la totalidad de licencias y autorizaciones administrativas para el pleno funcionamiento de la actividad de oficinas a que se destina, siendo causa de resolución del presente contrato la revocación o prohibición administrativa de las citadas licencias, siendo por cuenta del propietario los daños y perjuicios que por ello se pudieran ocasionar.

El plazo previsto de duración del contrato de arrendamiento será de DOCE (12) MESES a contar desde la firma del contrato, siendo renovable automáticamente en periodos anuales, hasta un límite de TRES (3) AÑOS en total (periodo inicial más sus posibles prórrogas), si no existe previa denuncia de las partes con una antelación de 1 mes.

A la finalización del arriendo, sea cual sea la causa que produzca la misma, el arrendatario deberá dejar el local libre, con el mobiliario existente al entrar en el local, así como libre de cargas, obligaciones y deudas de cualquier tipo, sin necesidad de previo aviso o requerimiento.

Será preceptivo que se incorpore como estipulación del contrato la facultad de resolver anticipadamente el mismo, a instancia de TRAGSATEC, una vez transcurrido el primer año de vigencia, con un preaviso de un mes a la fecha de efectividad de la resolución, sin que tal acto conlleve ninguna penalización.

Los locales propuestos por los licitantes deberán cumplir las siguientes características, debiéndose aludir a las mismas, de forma expresa, en la documentación presentada:

- ❑ **Superficie de oficina:** superficie de 88,96 m<sup>2</sup> construidos en total (distribuidos en un único local).
- ❑ **Uso/instalaciones.**
  - Servicio de recepción durante el horario de oficina.
  - Servicio de centralita.
  - Servicio de reparto de correo postal.
  - Servicio de seguridad mediante video vigilancia. El arrendatario podrá, a su vez, poner sus propias medidas de seguridad en el interior de su local.
  - Zona de aparcamiento común sin reserva.
  - Sistema de control de acceso al edificio a través de tarjetas. Se proporcionarán tarjetas de acceso.
  - Energía eléctrica. Se incluye el consumo de energía eléctrica realizado durante el horario laboral estipulado que será de lunes a viernes.
  - Agua.
  - Limpieza. Se incluye la limpieza de zonas comunes, y zonas privativas (expositivo II) durante dos veces a la semana en horario que no perturbe la actividad del arrendatario.
  - Climatización. La climatización incluida en el precio del arrendamiento será la correspondiente al horario laboral estipulado, que será de lunes a viernes.
  - Mantenimiento de zonas comunes: jardín, limpieza de cristales, elementos comunes, zonas de acceso, etc.
  - Poste de recarga de vehículo eléctrico.
  - El arrendatario podrá acceder libremente a sus dependencias arrendadas, previo conocimiento del arrendador, fuera del horario habitual, incluso en fines de semana, si así fuera necesario
- ❑ **Localización.** La oficina se encuentra en el Edificio Centro de I+D de empresas de Albacete, propiedad de la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Castilla-La Mancha Edificio 4, Módulo - 1.08.
- ❑ **Cumplimiento de normativa.** La oficina propuesta deberá cumplir la normativa específica que les sea de aplicación, tanto desde el punto de vista constructivo y estructural, como en lo relativo a los aspectos urbanísticos, medioambientales, de seguridad y salud laboral, y en especial, en lo relacionado con las exigencias específicas de las compañías suministradoras de agua, luz, gas, etc. Será causa de resolución del correspondiente contrato de arrendamiento la revocación o prohibición administrativa de las licencias y autorizaciones administrativas oportunas.
- ❑ **Disponibilidad del inmueble.** Se entenderá como fecha de disponibilidad de la oficina la de la firma del correspondiente contrato de arrendamiento, y por tanto la de la entrega de llaves a TRAGSATEC, o en su caso la que permita el acceso para empezar los trabajos de acondicionamiento que sean necesarios. La oficina debe estar disponible inmediatamente tras la formalización del contrato.

- ❑ **Cargas/servidumbres.** A la formalización del arrendamiento la oficina deberá entregarse libres de cargas y gravámenes, así como se encontrará al corriente de pago de contribuciones e impuestos, tasas, gastos de comunidad y demás gastos que pudieran recaer sobre el local objeto del presente contrato.
- ❑ **Régimen aplicable/regulación.** En relación con el inmueble seleccionado, la figura contractual a utilizar será el arrendamiento para uso distinto del de vivienda, por lo que será de aplicación lo estipulado en el Título III de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

En ningún caso se considerará subarriendo, traspaso, o cesión la utilización de la oficina arrendada por alguna de las empresas integrantes del Grupo TRAGSATEC (Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. y/o Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.).

- ❑ **Actualización de la Renta.** Transcurrido el primer año del contrato, la renta pactada se actualizará, aumentándose o disminuyéndose, conforme a las variaciones que en tal período haya experimentado el Índice de Precios de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística ([www.ine.es](http://www.ine.es) u organismo análogo que lo sustituya) para el conjunto nacional total. De tal modo, que la renta actualizada vendrá constituida por el resultado de sumar o restar, según proceda, a la renta hasta entonces vigente, el resultado de aplicar el mencionado sistema de revisión

### 3. PRESUPUESTO

Sin perjuicio de lo expresado en el anexo correspondiente de la PROPOSICIÓN ECONÓMICA de este pliego, el precio y gastos ofertados deberán expresarse según las formas establecidas a continuación:

- ❑ **Renta de la oficina ofertada.** El arrendamiento será por una duración de doce (12) meses, prorrogable hasta un total de tres (3) años (periodo inicial más posibles prorrogas). El arrendador deberá cursar recibo mensual en el que figure de forma separada el importe correspondiente a la renta mensual y los impuestos que procedan. Serán de cuenta del arrendatario todos los consumos individualizables de agua y luz. Igualmente, será de cuenta de la Arrendadora todas las Contribuciones e Impuestos que grave la oficina ofertada, incluido el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y tasas de basuras.

La Arrendadora se obliga a realizar a su cargo, todas las reparaciones necesarias a fin de conservar en estado de servir al uso al que se destina y para ellos dispondrá de un plazo de 6 días hábiles desde que TRAGSATEC realice de forma fehaciente la comunicación de dicha situación. El incumplimiento de dichos plazos llevará aparejada la imposición de penalidades.

Igualmente, se obliga a mantener en pleno funcionamiento todos los servicios propios de la oficina.

- ❑ **Actualización de la Renta.** Se expresará si el ofertante renuncia a la revisión de precios, o si por el contrario oferta la revisión de precios según el Índice de Precios de Consumo a nivel nacional.
- ❑ **Gastos de comunidad, otros servicios e IBI.** En cada una de las propuestas deberá especificarse los gastos que se consideran incluidos en el precio de la renta, y en su caso, los que, conforme a la oferta presentada, deberán ser de cuenta del arrendatario, al margen del importe de la renta. En ningún caso se admitirán propuestas cuyo importe de gastos de comunidad unitario supere **14,28 Euros/m<sup>2</sup>c/mes.**

En el caso de que en la oferta se especifique que los gastos de comunidad serán de cuenta del arrendatario, se expresarán los valores unitarios que procedan para el local (en Euros/m<sup>2</sup>c/mes) y mensuales (Euros/mes).

Asimismo, deberán indicarse los gastos de servicios que contractualmente se imputarán a Tragsatec, incluidos los impuestos y tasas municipales que fueran de aplicación, en el caso de que el licitante lo incluya en su oferta como parte a soportar por el arrendatario. En particular, se detallarán los gastos que el licitador entienda que debe incluir, como parte inseparable de su oferta, sin ser absorbidos por el importe de renta ofertado

- Carencia.** Se valorará positivamente aquellas ofertas que oferten una carencia en la renta para compensar los tiempos de instalación en el local que resulte adjudicado del presente pliego. La carencia no afectará en absoluto a la duración del contrato.
- Resolución.** Las partes podrán resolver el presente contrato, además de por las causas previstas en el mismo y en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, por las contempladas en el art. 1.124 del Código Civil, incluyéndose expresamente el cambio de destino del local, la prohibición administrativa para la actividad a la que se destina o la no reparación de los daños urgentes o que causen graves molestias, o la falta de reintegro de las cantidades satisfechas por dicho concepto.
- Tasas e impuestos.** El presente arrendamiento se realiza libre de cargas y gravámenes, así como al corriente de pago de contribuciones e impuestos, tasas, gastos de comunidad y demás gastos que pudieran recaer sobre el local arrendado objeto del presente contrato. Todos cuantos gastos y tributos se deriven del otorgamiento o cumplimiento del presente contrato, serán de cuenta y cargo del ARRENDADOR.

#### **4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

##### Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, dirigidas a la Unidad Central de Contratación indicando en el sobre la razón social del licitante o el nombre, en su caso, el título del concurso y la referencia REF.: TEC0007181 con anterioridad a las **10:00 horas del día 14 de julio de 2026** en las oficinas del Grupo TRAGSATEC, sitas en Calle Río Henares 1 – 45007 – Toledo, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

Los licitantes deberán presentar para participar en esta licitación, la documentación que se referencia a continuación:

- Escritura que acredite la titularidad del inmueble.
- Nota simple registral correspondiente al inmueble a arrendar.
- Licencia de primera ocupación del inmueble objeto de arrendamiento.

- ❑ Toda la documentación que a juicio del licitante permita valorar las características, naturaleza y servicios de cada uno de las oficinas ofertadas, a título de ejemplo cabe citar la siguiente: descripción técnica y de calidades de la oficina/inmueble, planos, croquis, fotografías, indicación de superficie útil, espacio de oficinas, antigüedad del inmueble, descripción suficiente de instalaciones, planos de planta e instalaciones a escala indicando localización de elementos estructurales, localización precisa del inmueble, redes de comunicaciones próximas, detalle del presupuesto de gastos de comunidad a repercutir, etc.
- ❑ Declaración responsable de la propiedad en la que conste su compromiso de asumir los requisitos especificados en el presente Pliego de Prescripciones de este concurso. En esta declaración deberá constar específicamente la garantía de mantener las condiciones ofertadas por un plazo mínimo de un mes, y en tal caso de mantener por ese plazo el compromiso de arrendamiento a TRAGSATEC.
- ❑ Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta, en su caso.
- ❑ Para el caso de personas físicas o jurídicas que actúen en nombre de la propiedad de las oficinas, deberán presentar la documentación que acredite dicha representación, no siendo necesario que sea en régimen de exclusividad.
- ❑ Proposición económica redactada según el modelo del anexo I.

La proposición económica se presentará sin tachaduras ni enmiendas que induzcan a duda.

Los licitantes podrán presentar una o varias propuestas, según su disponibilidad, entendiendo siempre que dichas soluciones deberán estar identificadas, justificadas y desarrolladas convenientemente en la documentación presentada, tanto en lo relativo a descripción técnica de cada local, como en lo referente a la documentación del Registro de la Propiedad y representación de la propiedad. En este sentido, deberá tenerse en cuenta que tendrán la consideración de ofertas alternativas, y por tanto llevarán su correspondiente proposición económica firmada y ajustada al modelo del anexo, la presentación de oficinas de diferentes edificios, o la presentación de oficinas con una configuración de plantas diferente dentro de un mismo edificio.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitantes comprenden, no sólo los conceptos de arrendamiento y gastos de servicios especificados en este pliego, sino también todos los gastos que la licitación y adjudicación conlleven.

#### Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el día **14 de julio de 2026, a las 11:00 horas**, en la dirección de las oficinas del Grupo TRAGSATEC anteriormente indicadas para la presentación de ofertas.

## **5. ADJUDICACIÓN**

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSATEC procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos al definir las características del inmueble a arrendar.

TRAGSATEC podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión una vez realizada la apertura de las proposiciones, antes de la adjudicación. Asimismo, con carácter previo a la adjudicación, TRAGSATEC podrá visitar las oficinas ofertadas por los licitantes.

TRAGSATEC tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el concurso. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

## **6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

Seleccionada por TRAGSATEC la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que, con carácter previo a la formalización del contrato, presente la siguiente documentación en el caso de que no la hubiera adjuntado a la oferta económica:

- C.I.F. del licitador
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta
- Escritura de poder del representante del contrato, en su caso
- Escritura que acredite la titularidad del inmueble.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

El contrato se sujetará a lo establecido en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre de arrendamientos urbanos.

En ningún caso se considerará subarriendo, traspaso, o cesión la utilización del local arrendado por alguna de las empresas integrantes del Grupo TRAGSATEC.

## **7. FORMA DE PAGO**

La renta se hará efectiva por meses anticipados, dentro de los primeros diez días del mes al que se corresponda, mediante transferencia bancaria, contra recibo mensual que acredite el pago y en el que se detallarán de forma separada, la renta mensual, el IVA que proceda, la retención practicada en su caso, así como el resto de los gastos generales o servicios que sean de aplicación.

En el caso de que el licitante (o propiedad a la que representa) no contemple esta forma de pago, deberá indicarlo a tal efecto en su oferta económica.

## **8. FIANZA**

En garantía de las obligaciones asumidas en el contrato de arrendamiento correspondiente, así como para responder de los daños que pudieran ocasionarse en la oficina arrendada, TRAGSATEC hará entrega, en el mismo acto de firma del contrato, la cantidad equivalente a dos (2) mensualidades de renta, en concepto de fianza.

En tal sentido, TRAGSATEC no admitirá contractualmente ninguna otra garantía adicional, ni la actualización de la fianza mencionada durante el período de contrato establecido.

Una vez finalizado el arrendamiento, por finalización, resolución o extinción del mismo, la fianza será devuelta a la arrendataria en su totalidad.

## **9. OBRAS DE ADECUACIÓN**

TRAGSATEC se reserva el derecho, una vez informada la propiedad de la oficina arrendada, de realizar aquellas obras de carácter menor que considere convenientes, en orden a una adecuada funcionalidad, siempre y cuando éstas no pongan en peligro la seguridad del mismo por afectar a muros de carga y otros elementos esenciales de la finca. En este sentido, el ARRENDADOR deberá comprometerse contractualmente a su autorización expresa.

A la finalización del contrato las obras ejecutadas quedarán en beneficio de la propiedad, si bien TRAGSATEC podrá retirar las que tuvieran el carácter de no fijas y materiales de su propiedad que sean fácilmente desmontables.

El ARRENDADOR estará obligado, a realizar a su cargo todas las reparaciones necesarias a fin de conservarlas en estado de servir al uso al que se destinan y, sin que la realización de tales obras otorgue derecho alguno a elevar la renta correspondiente.

No obstante, lo anterior, en cualquier momento TRAGSATEC podrá realizar las que sean urgentes para evitar un daño inminente o una incomodidad grave, quedando obligado el ARRENDADOR a reintegrar íntegramente el importe satisfecho y a primer requerimiento de TRAGSATEC, con la presentación de la correspondiente factura.

## **10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD), se incorpora al presente Pliego el Anexo II (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

## **11. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES**

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <https://r.tragsa.es/codigo-etico>, y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el CONTRATADO se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

## **12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El CONTRATADO se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta haya ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Toledo, junio de 2026.

**ANEXO I**
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA REF.: TEC0007181**

Don ....., con domicilio en ....., provincia de ....., con D.N.I. nº ....., actuando en representación de la empresa ..... en su calidad de ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del procedimiento de licitación para la **ARRENDAMIENTO DE MÓDULO DE OFICINAS (EDIFICIO 4, MÓDULO - 1.08), PROPIEDAD DE LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS PRESTADA POR TRAGSATEC EN ALBACETE** declara que la oficina número/letra ....., situada en planta/nivel ....., sita en la Calle ....., nº ....., de ..... cumple las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones, y que según documentación justificativa que se adjunta, está en condiciones de proponerlo en nombre de ....., por las cantidades y condiciones particulares que a continuación se indican:

**Condiciones económicas:**

<b>ARRENDAMIENTO DE LOCAL</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Unidad</b>	<b>Valor</b>
SUPERFICIE DEL LOCAL OFERTADO	m2c	
RENTA UNITARIA DEL LOCAL OFERTADO	Euros/m2c/mes	
<b>RENTA TOTAL DEL LOCAL OFERTADO</b>	<b>Euros/mes</b>	
GASTOS DE COMUNIDAD Y SERVICIOS DEL LOCAL TOTALES DE CUENTA DE TRAGSATEC, EN SU CASO.	Euros/mes	
TASA DE GESTIÓN DE RESIDUOS E IBI DEL LOCAL TOTALES DE CUENTA DE TRAGSATEC, EN SU CASO.	Euros/mes	
<b>IMPORTE TOTAL DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>Euros/mes</b>	

Notas:

- (1) Los importes anteriores han de reflejarse sin IVA.
- (2) La superficie del local ofertado deberá situarse dentro del rango requerido en el pliego de condiciones. En el caso de que la superficie disponible del edificio sea muy superior a la requerida por existir varios locales libres, se deberá seleccionar una configuración de locales concreta. Si se desea proponer locales diferentes se reflejará en otro impreso de oferta económica.
- (3) Se reflejarán los gastos de comunidad y servicios en Euros/mes, sólo en los casos en los que estos gastos no estén incluidos en el valor de la renta correspondiente. Los servicios incluidos deberán quedar oportunamente reflejados en Referencias Técnicas. Deben incluir todos y cada uno de los conceptos que el arrendador gravará a Tragsatec, con excepción de los reflejados en el Pliego de Condiciones.
- (4) En el caso de que en la oferta se especifique que la Tasa de Gestión de Basuras y el Impuesto de Bienes Inmuebles será de cuenta del arrendatario, se expresará en Euros/mes el valor estimado mensual que proceda.
- (5) En el caso de que no se especifique en la oferta, los gastos de comunidad, otros servicios, Tasas de Gestión de Basuras e IBI que sean cuenta del arrendatario, se entenderán que son de cuenta del arrendador.

## ANEXO II

### CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En virtud del presente contrato, ambas entidades se transfieren mutuamente datos personales de contacto a efectos de cumplir con los fines establecidos por el Grupo Tragsa, conforme al [artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales \(LOPDYGD\)](#):

- Datos incluidos en correos electrónicos para la comunicación habitual, incluyendo contactos de presidencia y otros datos de representantes.
- Contactos en redes sociales.
- Datos necesarios para funciones vinculadas a la gestión contractual entre ambas entidades.
- Otros datos tratados durante actas y reuniones.

A fin de regular la comunicación de dichos datos, las partes suscriben el presente acuerdo de cesión de datos personales, ajustándose a las finalidades previstas en el propio contrato. De conformidad con el [Reglamento \(UE\) 2016/679 \(RGPD\)](#) y la LOPDYGD, ambas partes quedan informadas de que los datos personales facilitados o intercambiados con motivo de la firma del presente contrato estarán destinados exclusivamente a la gestión y ejecución de lo aquí pactado.

Las entidades intervinientes, como responsables o destinatarias de dichos datos, declaran haber informado adecuadamente a los interesados sobre la finalidad de tratamiento y los aspectos relativos al tratamiento de datos personales, conforme a los artículos 13 y 14 del RGPD. Igualmente, deberán facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del RGPD mediante la dirección de correo electrónico que se señala posteriormente.

Cada parte, en calidad de responsable o destinataria de los datos, deberá asegurar que los datos personales comunicados cumplen los principios del artículo 5 del RGPD y que su tratamiento se realiza conforme al artículo 6 del citado reglamento. Asimismo, deberán observar las obligaciones previstas en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, así como lo aplicable al efecto en la LO 3/2018, de protección de datos personales, incluyendo:

1. Ante supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de datos, según el artículo 29 de la LOPDYGD y el 26.1 del RGPD, la comunicación de datos se realizará conforme a las responsabilidades efectivas de cada corresponsable, conforme a las disposiciones legales y a lo establecido en el presente documento.
2. Cuando una parte transfiera datos personales para su tratamiento por cuenta de la otra, será de aplicación el artículo 28.3 del RGPD, así como las obligaciones derivadas del RGPD y el artículo 33 de la LOPDYGD sobre medidas de seguridad (artículo 32 RGPD), garantizando adecuadamente la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá consideración de cláusula de encargo de tratamiento, sin perjuicio de anexos adicionales si fuera preciso.

De igual forma, en caso de tratamiento de datos bajo el artículo 28.3 RGPD, las partes se comprometen a facilitar el derecho de información y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido. Los interesados podrán dirigirse a los domicilios contractuales y direcciones electrónicas especificadas. Si se proporcionaran datos de terceros sin base legitimadora, será obligación de ambas partes informarles previamente. Para los casos no regulados en la condición de encargado, se atenderán las

instrucciones del responsable según el artículo 29 RGPD. Respecto a transferencias internacionales, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD y normativa complementaria.

3. Al término del contrato, ambas entidades destruirán o devolverán los datos personales, eliminando todos los soportes, salvo aquellas copias bloqueadas exigidas por ley o según criterios preestablecidos.
4. En los supuestos de cesiones de datos personales por parte de del Grupo Tragsa al contratado, diferentes a las contempladas en el párrafo primero de esta cláusula (cesiones mutuas de datos de contacto), estas se realizarán atendiendo a las condiciones establecidas en el documento llamado "*cesiones de datos*".
5. Cada parte se compromete a preservar la confidencialidad de la información obtenida en el contexto del contrato y al cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 LOPDYGDD respecto a responsables, encargados y personal autorizado. La parte receptora de información confidencial no podrá revelarla, salvo requerimiento formal de autoridad judicial o administrativa, notificando previamente a la parte emisora y concediendo oportunidad razonable para que esta adopte medidas de protección o se pronuncie sobre la revelación.
6. Toda notificación entre partes se realizará por escrito a los domicilios detallados en el contrato y se deberá certificar la recepción.
7. La inactividad en la exigencia de derechos por cualquiera de las partes no implicará renuncia a los mismos para el futuro.
8. En caso de declaración de nulidad o inaplicabilidad de alguna disposición, las demás estipulaciones permanecerán vigentes.
9. El contrato, en materia de protección de datos personales, se regirá por la normativa vigente aplicable en España.
10. Estas cláusulas relativas a protección de datos entrarán en vigor a la formalización del contrato.
11. Para cualquier cuestión relacionada, la dirección de contacto es: [dpd@tragsa.es](mailto:dpd@tragsa.es).